

Suplentes:

Presidente: Don David Serrat Congost, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal primero: Don Antonio Cendrero Uceda, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal segundo: Don José Luis Hernández Enrile, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Don José Javier Cruz San Julián, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Cipriano Fernando López Vera, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

2620 RESOLUCION de 8 de enero de 1993, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y vacante la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Sociología», del Departamento de Sociología y Ciencia Política y de la Administración.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela de 9 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 21), una plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Sociología», del Departamento de Sociología y Ciencia Política y de la Administración,

Teniendo en cuenta la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el referido concurso,

Visto el artículo 11.2, d), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y vacante la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad.

Santiago de Compostela, 8 de enero de 1993.—El Rector, Ramón Villares Paz.

2621 RESOLUCION de 8 de enero de 1993, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica».

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de León de 31 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica, Corporal y Educación Física, y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de nombramiento de acuerdo con el artículo 11.2, a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Catedrático de Escuela Universitaria.

León, 8 de enero de 1993.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

2622 RESOLUCION de 8 de enero de 1993, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara concluido el procedimiento por desistimiento del interesado y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso de méritos por Resolución del Rector Magnífico de esta Universidad Pública de Navarra, de fecha 22 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), una plaza de Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Gestión de Empresas a la vista del escrito de renuncia del interesado, y de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en ejercicio de las competencias que

tengo atribuidas por el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria y 51 de las Normas Estatutarias Provisionales, He resuelto:

Primero.—Declarar concluido el procedimiento por desistimiento del interesado y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad arriba referenciada.

Segundo.—Comunicar la presente resolución al interesado y al Presidente de la Comisión.

Pamplona, 8 de enero de 1993.—El Rector, Juan García Blasco.

2623 RESOLUCION de 11 de enero de 1993, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, 2, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1985), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tarmitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir además las condiciones específicas que señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante de Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37, 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Coruña, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la cuenta corriente 17957982, concursos-oposiciones, Caja Postal, oficina principal de La Coruña, según se detalla a continuación y para cada caso la cantidad de: Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas